



Ref. Expediente: 127/2018/SEC\_CSERVIM

**DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3837/2018**

Según Informe de Necesidad de la Psicóloga del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Alhama de Murcia de fecha 26 de noviembre de 2018, de fecha que consta al expediente, es preciso realizar un contrato de servicio con una empresa mercantil, para que ponga a disposición de este Ayuntamiento un/a fisioterapeuta para prestar sus servicios en el Centro de Atención Temprana, para que queden atendidos los usuarios del CDIAT del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El objeto de este contrato de servicios consiste en la realización de las tareas y labores profesionales propias de un/a fisioterapeuta con destino al Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Alhama de Murcia.

El contrato será durante los meses de noviembre, diciembre y enero de 2019, plazo estimado porque paralelamente hay iniciado un procedimiento abierto para la adjudicación de este servicio, que terminará cuando se tenga un adjudicatario en el procedimiento abierto.

El horario será de lunes a jueves, con dedicación de 17 horas semanales, en horario de tarde y se prestará en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Alhama de Murcia. El concreto horario de prestación del servicio se establecerá a conveniencia de las necesidades de la concejalía y la empresa.

Se establece una dedicación semanal de 17 horas, calculándose, por tanto que se producirá una cuantía máxima de 68 horas al mes y 204 horas máximas en los meses de contrato.

El importe del servicio asciende a la cantidad máxima de 2.937'60 € exentos de IVA, a razón de 14,40 €/hora (exento de IVA)

No se ha procedido a solicitar nada más que una oferta, ya que esta empresa únicamente es la que puede ofrecernos los servicios de la profesional que en los últimos meses ha realizado el servicio y conoce el trabajo y a los niños atendidos, siendo conveniente no cambiar de profesional.

Por todo lo anterior, se considera conveniente contratar estos servicios con la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. con CIF: B73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillen nº 8 -2º C 3850 Totana. Telf.: 620 768 931 y correo electrónico: juandavid@cade.es.

Según RCFUT 201800142358 existe crédito en la partida 2311.22799.

Código de verificación del documento: 11777002042451151054

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 127/2018/SEC\_CSERVIM

Responsable de este contrato se designa a D<sup>a</sup> Teresa Lucas Martínez, Psicóloga del Centro de Atención Temprana.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicios de Fisioterapia en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Alhama de Murcia** con CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. con CIF: B73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillen nº 8 -2º C 3850 Totana. Telf.: 620 768 931 y correo electrónico: [juandavid@cade.es](mailto:juandavid@cade.es), por la cantidad máxima de 2.937'60 € exentos de IVA, a razón de 14,40 €/hora (exento de IVA), distribuidos en los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, con cargo a la partida 2314.22799 del Presupuesto Municipal, con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

**SEGUNDO.-** La duración del contrato será de TRES MESES, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, salvo que se tenga adjudicado el procedimiento abierto que se tiene en marcha, con anterioridad.

**TERCERO.-** El pago se realizara contra factura mensual previamente conformada por parte de la responsable del contrato, en la forma y cuantía que se recoge en la parte expositiva de este Decreto.

**CUARTO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura que deberá estar conformada por la Responsable del contrato.

**QUINTO.-** Se nombra responsable del contrato a D<sup>a</sup> Teresa Lucas Martínez, Psicóloga del Centro de Atención Temprana.

**SEXTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de



Ref. Expediente: **127/2018/SEC\_CSERVIM**

seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**NOVENO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**DÉCIMO.-** Antes del inicio de la prestación, deberá entregarse a este ayuntamiento certificado negativo de antecedentes de delitos de carácter sexual del profesional que, efectivamente, preste el servicio a los menores.

**UNDECIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DUODÉCIMO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Técnico Responsable de la Ejecución, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 26 de diciembre de 2018  
LA ALCALDESA,